



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de junio de 2012
No. 114

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/017/12-05/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "RAFEMEX, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 364-BI, 645-AI, 366-BI, 2264, 605-AI, 342-BI, 2110, 2108, 2109, 2111, 344-BI, 2104, 343-BI, 345-BI, 2247, 2252, 2244, 2238, 672-AI, 2342, 2343, 2352, 365-BI y 2350.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2300, 2270, 654-AI, 2346, 2353, 2356, 2357, 2358, 363-BI, 650-AI, 647-AI, 2257, 2249, 644-AI, 2364 y 2361.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 051

SSC/0109/11-12/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/017/12-05/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"Rafemex, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 04 de Mayo de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 56/2012, que al rubro se indica relativo al Juicio de Nombramiento de Tutor, promovido por MARTHA BAUTISTA CAMACHO, en representación de la menor de nombre ANGELICA EDITH LOPEZ BAUTISTA se dictó en auto de fecha veintidós de mayo del dos mil doce que a la letra dice:

RAZON: A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARTHA BAUTISTA CAMACHO, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que se encuentran agregados en autos los informes de búsqueda y localización correspondientes, sin que se haya podido localizar el domicilio del señor MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO, procédase a su notificación por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber el trámite de este asunto y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que se apersona en este procedimiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las anteriores notificaciones por lista y Boletín.

HECHOS.

1.- De manera voluntaria y sin estar unidos en matrimonio civil ni concubinato, MARIA GUADALUPE BAUTISTA CAMACHO y MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO procrearon a la menor de nombre ANGELICA EDITH LOPEZ BAUTISTA. 2.- desde el día 26 de septiembre del año 2001 se desconoce el paradero del Ciudadano MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO. 3.- El 11 de septiembre de 2011 fallece mi hermana MARIA GUADALUPE BAUTISTA CAMACHO, lo anterior se acredita con la copia del acta certificada de defunción. 4.- Mi finada hermana no dejó disposición testamentaria alguna ni menos representante legal de la menor. 5.- Se solicita declarar la minoría de edad de ANGELICA EDITH LOPEZ BAUTISTA y designar como su tutor a MARTHA BAUTISTA CAMACHO. 6.- La suscrita MARTHA BAUTISTA CAMACHO, no administra ningún bien y no existe ningún bien por administrar de la menor. Notifíquese personalmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcoyotl, México, el veintidós de mayo del dos mil doce.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós 22 de mayo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan E. E. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

364-B1.-8, 19 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

VICTOR GARCIA RESENDIZ:

DONATO NIETO CRUZ, promovió bajo el número de expediente 1127/2011, el Juicio Ordinario Civil (acción plenaria de posesión), de VICTOR GARCIA RESENDIZ, reclamando las

siguientes prestaciones: A).- La declaración que tengo mejor derecho que el demandado para poseer el terreno ubicado en la carretera Himno Nacional s/n, en el paraje denominado Torresco, con número de cuenta predial 107-H, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. B).- La restitución del terreno mencionado. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Asimismo en los hechos menciona: 1. Según lo acreditado con contrato de compraventa privada que celebró con JOSE AMBROCIO GUTIERREZ COPCA, respecto del inmueble mencionado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.80 m con J. Félix Corona, al sur: 25.80 metros con Manuel Nieto Zúñiga, al poniente: 10.41 metros con carretera nacional y al oriente: 10.41 metros con Benigno Montes Moreno. 2. Antes de adquirir el inmueble se cercioró ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que no existiera gravamen alguno sobre el mencionado y que no estuviera registrado a nombre de otra persona, por lo que exhibe certificado de inscripción. 3.- Es el caso que el día 28 de febrero de 2006, mi poderdante se presentó en el inmueble de su propiedad con el motivo de cerrarlo y enmullarlo, pero el C. VICTOR GARCIA RESENDIZ, quien dijo ser el dueño manifestó bajo protesta que tenía escrituras y que las iba a mostrar días después, siendo este irregular dadas las características del inmueble antes descrito. 4.- Ignorando la calidad de posesión o tenencia que tiene el demandado, ya que no lo acreditó con ningún documento, promoví medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil. 5.- En fecha 31 de marzo de 2006 compareció el hoy demandado a desahogar su garantía o audiencia en el expediente 278/2006, ante el Juez Cuarto Civil de Cuautitlán, por lo que el demandado manifestó ser legítimo propietario, siendo todo lo que desea manifestar. 6.- Es el caso que el hoy demandado en ningún momento acreditó con documento fehaciente la legal posesión del inmueble, y manifiesta que ese terreno se lo vendió JUAN HUMBERTO PEREZ VEGA, y su madre GUADALUPE VEGA HERNANDEZ. 7.- El seis de octubre de 2006 mi poderdante se puso en contacto con el C. JUAN HUMBERTO PEREZ VEGA, para platicar sobre la situación del inmueble, y llegaron al acuerdo de que hablaría con VICTOR GARCIA RESENDIZ, para arreglar el mal entendido, y en efecto VICTOR GARCIA RESENDIZ dejó de molestar. 8.- Es el caso que ha tratado de regularizar el inmueble, el cual hasta ahora está deshabitado, pero cerrado con llave. 9.- a pesar del tiempo transcurrido, no he logrado que el demandado me deje de molestar, por lo que demando en la presente vía. Sustentando su demanda en los artículos 5.28, 5.29, 5.30 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México.

AUTO QUE ORDENA LOS EDICTOS, CUAUTITLAN, MEXICO, NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012).

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a DONATO NIETO CRUZ, visto su contenido y los informes que constan en autos, de los cuales se advierte que no fue posible obtener información de localización del demandado VICTOR GARCIA RESENDIZ, ni domicilio actual en donde se le pueda emplazar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado VICTOR GARCIA RESENDIZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Fijese en la Tabla de Avisos de este Juzgado, una copia íntegra del presente, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Se hace del conocimiento el auto admisorio de fecha veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil once (2011).

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a DONATO NIETO CRUZ, por su propio derecho, demandado en la vía ordinaria civil (acción plenaria de posesión) de VICTOR GARCIA RESENDIZ, con domicilio que indica en el de cuenta, las prestaciones que reclama, por las razones que hace valer, en consecuencia,

FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115 y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia turnense los autos a la notificadora a fin de que se constituya en el domicilio del demandado y lo emplace a juicio y con las copias de la demanda le corra traslado para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndole que de no dar contestación se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos o por contestada la demanda en sentido negativo, según sea el caso.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del primer cuadro de la población de la ubicación de este Juzgado, para recibir notificaciones, que lo es la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, es decir, por lista y Boletín Judicial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, hágase esta y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

En términos del artículo 1.185 del Código en consulta, se tiene por autorizados a las personas que menciona en el escrito que se acuerda, por oír y recibir notificaciones y documentos, no así valores.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en periódico Diario Amanecer de México, y/u ocho Columnas, para conocimiento de la parte demandada. Se expide el dieciséis de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.

Auto que lo ordena: nueve de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

645-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

CONSTRUCTORA y EDIFICADORA BRISA, S.A. DE C.V.

En el expediente número 648/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapación, promovido por ALMA ELENA SUAREZ MONTALBAN, en contra de CONSTRUCTORA y EDIFICADORA BRISA, S.A. DE C.V., el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha siete de diciembre de dos mil once ordenó emplazar por medio de edictos a CONSTRUCTORA y EDIFICADORA BRISA, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, se seguirá el Juicio en rebeldía, y se le tendrán por confesos los hechos o por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado,

siendo la Colonia El Conde. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A) La declaración judicial que se haga en mi favor de que ha procedido la prescripción positiva del bien inmueble ubicado en el lote número 11 de la manzana 323, Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, calle Mar de los Vapores número 30, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 metros con Mar de los Vapores, al noreste: en 25.33 metros con el lote 10, al sureste: en 10.15 metros con lindero del Fraccionamiento, al suroeste: en 24 metros con lote 12, el predio tiene una superficie total de 246.00 metros cuadrados.

Por haber transcurrido el tiempo y las condiciones establecidas en la Legislación Civil, tal y como lo acreditaré en la escuela del presente procedimiento.

B) La cancelación de la inscripción que existe ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de CONSTRUCTORA y EDIFICADORA BRISA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en el lote número 11 de la manzana 323, Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa calle Mar de los Vapores, número 30, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 metros con Mar de los Vapores, al noreste: en 25.33 metros con el lote 10, al sureste: en 10.15 metros con lindero del Fraccionamiento, al suroeste: en 24 metros con lote 12, el predio tiene una superficie total de 246.00 metros cuadrados.

C) La inscripción que se haga a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad, respecto del bien inmueble cuya prescripción positiva reclamo y que se encuentra ubicado en el lote número 11 de la manzana 323, Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, calle Mar de los Vapores número 30, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 metros con Mar de los Vapores, al noreste: en 25.33 metros con el lote 10, al sureste: en 10.15 metros con lindero del Fraccionamiento, al suroeste: en 24 metros con lote 12, el predio tiene una superficie total de 246.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden al primer día del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil once se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

645-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 135/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapación), promovido por RAMIREZ ZAMUDIO SERGIO, en contra de EZEQUIEL MARTINEZ GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: a) La prescripción adquisitiva o usucapación que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en: calle Leopoldo Sosa número 31, Colonia Morelos, Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 200 m2. (doscientos metros cuadrados), b) La declaración mediante resolución judicial respectiva que me he convertido en legítimo propietario de dicho inmueble, a efecto de que dicha sentencia

haga las veces de título de propiedad, se demanda la tildación y/o cancelación, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: Asiento número 95, volumen 971, libro primero, sección primera, de fecha 8 de marzo del año 1991, a favor de EZEQUIEL MARTINEZ GARCIA.-HECHOS: 1) Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 15 de junio del año 1999, celebrado con el señor Ezequiel Martínez García, inmueble que cuenta con una superficie de 200 m2, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.06 metros, colinda con calle Ricardo Flores Magón, al sur: 7.20 metros, colinda con calle Leopoldo Sosa, al oriente: 27.11 metros, colinda con Reynaldo López, al poniente: 25.88 metros colinda con Emilio Garduño Real. Notifíquese la radicación del presente Juicio a la parte demandada por medio edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

645-A1.-8, 19 y 28 junio.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente 221/09, relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por CISNEROS GUADARRAMA MOISES, en contra de CONSTANTINO FEDERICO SHICK GOMEZ, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La firma y otorgamiento de escritura correspondiente al contrato de compraventa de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro respecto de la fracción del terreno denominado "La Luna", con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con propiedad de la señora María del Carmen Adalid Guzmán, al sur: en quince metros con terreno propiedad de los señores Carlos Villa Pacheco y Alejandra Romos Mercado de Villa; al oriente: en ocho metros con el propio comprador, al poniente: en ocho metros con propiedad del vendedor. B) El pago de los gatos y costas que el presente juicio me origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

Auto que ordena la publicación de edictos veinticuatro de agosto del año dos mil once, expedido por la Primer Secretario, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

645-A1.-8, 19 y 28 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

BANCO ABOUMRAD SOCIEDAD ANONIMA e INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

C. DOMINGUEZ SANCHEZ MAXIMILIANO por su propio derecho, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1306/2007, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por DOMINGUEZ SANCHEZ MAXIMILIANO, en contra de PEREZ NOGUEZ JUAN y/o INMOBILIARIA ESTRELLA S.A. DE C.V., solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación:

A) Que se declare mediante sentencia definitiva, que el que suscribe, me he convertido en el único y legítimo propietario del lote de terreno número 46, de la manzana número 808, de la calle Olivo, del Fraccionamiento Unidad José María Morelos y Pavón, Tercera Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con todas sus accesiones y mejoras y con todo lo que corresponde, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

1.- El día 7 de julio de 1998, dentro del terreno citado en el capítulo de presentación, celebre como comprador, con el señor JUAN PEREZ NOGUEZ como vendedor, un contrato de compraventa, respecto del bien inmueble mencionado, el cual cuenta con una superficie de 144.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote número 47; al sur: 18.00 metros con lote número 45; al oriente: 8.00 metros con lote número 7; al poniente: 8.00 metros con calle Olivo.

2.- De conformidad entre las partes convenimos como precio del inmueble objeto del contrato, la cantidad \$80,000.00 PESOS 00/100 M.N.

3.- Al firmar el contrato pague el precio pactado y en consecuencia, me fue entregada por el vendedor su posesión material, sin limitación alguna.

4.- De modo que la causa que dio origen a la posesión material de lo que suscribe, la constituye un acto jurídico que es traslativo de la propiedad, generando en base a un justo título, desde hace más de cinco años, por lo que mi posesión material la adquirí como dueño y es por ello que con ese mismo carácter la he venido ejerciendo durante todo ese tiempo, sin que nadie se haya opuesto judicial o extrajudicialmente, ni por medio alguno la haya objetado jamás.

Para se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los veintiséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Auto.- Cuautitlán, México, quince de marzo del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

645-A1.-8, 19 y 28 junio.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JUAN JOSE RUISANCHEZ PEINADO.

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE LEAL Y SALGADO, bajo el expediente número 144/2012, promovió en contra de JUAN JOSE RUISANCHEZ PEINADO, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha consumado en mi favor la usucapción respecto del lote número tres, de la manzana dieciséis del Fraccionamiento FUENTES DE SATELITE, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza,

Estado de México, B).- En consecuencia de lo anterior la declaración de que soy legítima propietaria del inmueble señalado en la prestación anterior, por todo derecho corresponda; y C).- La cancelación total de los datos registrales que aparecen a favor del señor JUAN JOSE RUISANCHEZ PEINADO, ante la Oficina Registral de Tlalnepantla, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México y en su lugar la anotación y tildación correspondiente de que soy legítima propietaria del inmueble en cuestión, anotación para tales efectos el nombre de la suscrita en los registros y asientos correspondientes a bien citado en líneas precedentes. Fundándose entre otros los siguientes hechos, en fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, adquirió la propiedad del lote número tres de la manzana dieciséis del Fraccionamiento Fuentes de Satélite, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, compra venta que celebró con el señor JUAN JOSE RUISANCHEZ PEINADO, el inmueble tiene una superficie de 192.10 mts. (ciento noventa y dos metros y diez centímetros cuadrados), teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 1, y 5 de la manzana 35, al sur: en 10.01 metros con calle Faisán (retorno), al oriente: en 19.40 metros con lote 1 y 2, al poniente: 19.00 metros con lote de terreno número cuatro, siendo que desde la fecha que lo adquirió lo han venido poseyendo de forma continua, pública, pacífica y en los términos de Ley. El Juez por auto de fecha siete de marzo de 2012, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del 23 de mayo del 2012, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de junio del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

645-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SUSANA JIMENEZ ZAVALZA.

GLORIA JUANA. SAAVEDRA HIDALGO, promovieron bajo el número de expediente 823/2010, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo por medio del presente escrito a solicitar se notifique a los señores FERNANDO GUTIERREZ URBINA y SUSANA JIMENEZ ZAVALZA DE GUTIERREZ, quienes pueden ser notificados en calle Fuente de Vulcano número 97, departamento D (lote 122, manzana 18), segunda sección en el Fraccionamiento Fuentes del Valle, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910, lo siguiente, que mediante el instrumento notarial número 64,900, libro 838, de fecha 4 de junio del año 2010, pasado ante la fe del Notario Público Número 51 del Distrito Federal, Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, documental que se acompaña a la presente como anexo uno, se protocolizó el contrato de cesión de derechos de crédito, litigioso y/o adjudicatarios, que otorga la sociedad mercantil denominada "CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANA ESPECIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria de "RESOLUCION BIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, está a su vez cesionaria de

"BANCO UNION", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (ANTES "BANCO BCH", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, como cedente y la suscrita GLORIA JUANA SAAVEDRA HIDALGO, como "cesionaria", respecto del crédito que inicialmente le otorgó "BANCO BCH", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, y que fue garantizado mediante hipoteca con la que se gravó el inmueble ubicado en calle Fuente de Vulcano número 97, departamento D, (lote 122, manzana 18), segunda sección, Tultitlán, Estado de México, CP. 54910, por lo que la suscrita soy actualmente la propietaria de dicho crédito. Y así también hago del conocimiento de los señores FERNANDO GUTIERREZ URBINA y SUSANA JIMENEZ ZAVALZA DE GUTIERREZ, que señaló como domicilio para que se me haga el pago del adeudo en calle Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, 413-A, tercer piso, Colonia Juárez, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54910.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en el periódico "Rapsoda". Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, manifiesten lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautilán, México, tres de mayo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

645-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JORGE GALICIA GARCIA, MARIA LORETO y ANASTACIA GALICIA JASSO.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que: DULCE MARIA VEGA REYES, les demanda en el expediente número 798/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapción, las siguientes prestaciones: A).-La usucapción del lote de terreno número 19, manzana 111, Colonia o Fraccionamiento José Vicente Villada, primera sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- La cancelación existente y relativa del lote de terreno antes mencionado, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de JORGE GALICIA GARCIA, MARIA LORETO y ANASTACIA GALICIA JASSO, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: partida 71, volumen 133, libro primero, sección primera, de fecha 17 de febrero de 1982, como lo comprueba con el certificado de inscripción expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, que cuenta con una superficie total de 215.00 m2. y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 20; al sur: 21.50 metros con lote 18; al oriente: 10.00 metros con lote 12; al poniente: 10.00 metros con calle; con una superficie total de 215.00 m2.; como consecuencia de las prestaciones anteriores, la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto a los derechos adquiridos y que sean reconocidos por sentencia ejecutoriada a nombre de la actora. Fundó su demanda en los siguientes hechos: Primero.- Que en fecha 15 de abril de 1995, la actora en carácter de compradora adquirió de los señores JORGE GALICIA GARCIA, MARIA LORETO y ANASTACIA GALICIA JASSO, en su carácter de vendedores a través de un contrato privado de compraventa, el cual anexo en copia certificada ante el Notario Público Número 35, Municipio de Sainna Cruz Oaxaca, del lote de terreno número 19, manzana 111,

Colonia o Fraccionamiento José Vicente Villada, primera sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en la prestación marcada con el inciso B, con una superficie total de 215.00 m²., el precio de la operación fue por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cubriéndose a la firma del contrato, dicha cantidad en su totalidad. Segundo.- A la firma del contrato referido en el numeral que antecede, los señores JORGE GALICIA GARCIA, MARIA LORETO y ANASTACIA GALICIA JASSO le dieron la posesión física y material del inmueble objeto de la compraventa. Tercero.- Siendo así desde la fecha en que adquirió por contrato privado de compraventa el inmueble de referencia, ha ejercido sobre él la posesión jurídica con los elementos necesarios y bastantes para pretender ahora adquirir la propiedad a través de la acción que ejerció, toda vez que la prescripción positiva es uno de los medios con los que se puede adquirir la propiedad de un bien inmueble reuniendo los requisitos que establece el Artículo 5.128 Fracc. I a IV del Código Civil para el Estado de México. A).- Concepto de propietario. B).- En forma pacífica. C).- Continua; D).- Pública. Requisitos todos estos que se reconocen plena y legalmente y demás elementos de convicción que se demostrarán en su oportunidad, es por ello que acudió a efecto de demandar la prescripción positiva a su favor de dicho inmueble, debiéndose proceder en la forma que establece la Ley por parte de este Organismo Jurisdiccional para dictar sentencia definitiva, y que ha operado la prescripción positiva a favor de la actora y por ende me he convertido en legítima propietaria del inmueble en cita, ordenándose por consiguiente la inscripción del mismo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Cuarto.- A efecto de dar cumplimiento y acreditar lo que establece el Artículo 5.40 del Código Civil para el Estado de México, exhibió el certificado de inscripción relativo al inmueble expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, donde consta que los demandados de nombres JORGE GALICIA GARCIA, MARIA LORETO y ANASTACIA GALICIA JASSO, aparecen en dicho registro como propietarios del mismo, motivo por el cual los demandó. Quinto.- Toda vez que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, Fracc. I y 5.136 del Código Civil vigente para el Estado de México, cumple con los requisitos para adquirir por medio del juicio de usucapión la propiedad del inmueble materia del presente juicio, es por eso que acudió en la vía y forma propuesta. Ignorándose su domicilio, por autos de fechas veintinueve de marzo y treinta de abril del dos mil doce, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días de mayo del dos mil doce.-Fecha de acuerdo: Veintinueve de marzo y treinta de abril ambos del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

366-B1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JOSE ESTEBAN MORA RODRIGUEZ.

En el expediente 348/2012, relativo al Juicio Preponderantemente Oral, sobre la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, solicitando la

Disolución del Vínculo Matrimonial promovido por MAYRA GONZALEZ HERNANDEZ en contra de JOSE ESTEBAN MORA RODRIGUEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: La disolución del vínculo matrimonial en términos del artículo 4.90 fracción XIX y el pago de gastos y costas.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: En fecha catorce de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos contrajo matrimonio civil con el señor JOSE ESTEBAN MORA RODRIGUEZ bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 02 de la Ciudad Típica de Metepec, que de dicha unión procrearon a una hija que tiene por nombre ESTEFANIA MORA GONZALEZ acreditando este hecho con la copia certificada de nacimiento que sus domicilios conyugales el primero fue Avenida José María Morelos y Pavón Poniente, número 205, Toluca, México, el segundo fue en Privada de Pedro Valdez, número 105 en la calle de Roque González, Colonia Moderna de la Cruz, Capultitlán, México, que en un principio su matrimonio no fue nada placentero tal y como la promovente lo solicita, pues el tiempo que vivieron juntos el mayor tiempo fue de peleas, discusiones, malos tratos, ya que el ahora demandado tomaba mucho, estas situaciones se recrudecieron aún más cuando quede embarazada de la menor ESTEFANIA y aún más cuando esta nació, dada esta vida de malos tratos que me daba el hoy demandado, decidí salir del hogar conyugal aproximadamente en junio de mil novecientos noventa y cuatro e irme a vivir con mi señora madre de nombre EVELIA HERNANDEZ HERNANDEZ misma que a la fecha tiene su domicilio en Hacienda Jurídica, edificio 4, departamento 103 en Infonavit San Francisco Metepec, México, bajo protesta de decir verdad diré que el ahora demandado siguió en el domicilio conyugal, ignorando el tiempo, al darme cuenta de que no daba señales de vida decidí demandar la pensión alimenticia para mí y nuestra menor hija, así como el divorcio necesario por la causal de sevicia y malos tratos quedando registrado bajo el expediente 699/94 en el Juzgado Primero Familiar, mencionando que su emplazamiento se realizó en su fuente de trabajo que en ese entonces era analista auxiliar de personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, como consecuencia de la pensión en comento, resulta que el hoy demandado sólo cumplió el pago de esta por un año aproximadamente, pues resulta que en la primer quincena de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, cuando comparecía control de pagos del Gobierno del Estado de México, como lo hacía habitualmente cada quince días se me indicó que esa quincena ya no la cobraría pues el demandado había renunciado a su puesto, aclarando a su Señoría que perdí todo contacto con el demandado ignorando donde vive y/o donde trabaja o donde puede ser localizado, además que durante todos estos años no procuro por su hija y mucho menos para entenderse de las necesidades de ésta.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando a la demandada y haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Validación treinta de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.-Treinta de mayo del año dos mil doce, Lic. Mariela Isabel Piña González, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.

2264.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO LOMA DE LA HACIENDA S.A.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 749/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ALEJANDRO EDUARDO HERNANDEZ PRIOR en contra de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A. y OTRO, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado FRACCIONAMIENTO LOMA DE LA HACIENDA S.A., demandando las siguientes prestaciones: A).- Del Señor SEBASTIAN REYES ACOSTA y FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A., les demando en mi favor la usucapión, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en lote 43, manzana 28, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, con una superficie de 250 metros cuadrados, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 metros con Hacienda Jurídica, al sureste: en 10.00 metros con lote 76, al suroeste: en 25.00 metros con lote 42 y al noreste: en 25.00 metros con lote 44, teniendo una superficie total de 250.00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados), B).- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. C).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría, en términos de lo establecido en la Ley Sustantiva vigente en la Entidad, en calidad de legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 651 del volumen 138 sección primera, libro primero de fecha 11 de diciembre de 1970, esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda, mediante proveído de fecha doce de septiembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, marzo ocho de dos mil doce.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.-Rúbrica.

605-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 1114/11, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JOSE GUILLERMO ESQUIVEL VENEGAS en contra de CATALINA GONZALEZ SANDOVAL, el Juez del conocimiento por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a CATALINA GONZALEZ SANDOVAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito, con la hoy demandada de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México. Hechos: 1.- Sin recordar la fecha exacta pero en el año 1989 el suscrito y la ahora demandada CATALINA GONZALEZ SANDOVAL, decidimos vivir en unión libre, para posteriormente en el año 1998, contraer matrimonio civil, ante el Oficial Número 8 de la localidad de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, México, tal y como se aprecia del acta de matrimonio que me permito adjuntar a la presente. 2.- De dicha unión matrimonial, procreamos dos hijos, mismos que fueran registrados con el nombre de TERESA LILIAN y CHRISTIAN ALFONSO, ambos de apellidos ESQUIVEL GONZALEZ, tal y como se aprecia de las respectivas actas de nacimiento que me permito adjuntar a los presentes anexos dos y tres. 3.- Como ya lo mencioné en líneas anteriores, el suscrito y la ahora demandada decidimos vivir en unión libre en el año 1989, yéndonos a vivir a lado de mi señora madre en el domicilio ubicado en calle Primero de Mayo, manzana 24, lote 10, Colonia Plan de Ayala Primera Sección Naucalpan de Juárez, México, siendo que en un inicio nos llevábamos bien tan es así que a los seis meses nació nuestra menor hija, a la cual nos dedicábamos completamente, pues la demandada se encarga totalmente de ella y de los quehaceres de la casa sin problema alguno. 4.- Siete años después de haber nacido mi primera hija nació nuestro segundo hijo, mas sin embargo las cosas empezaron a cambiar cuando en el año 2000 la ahora demandada decide trabajar vendiendo productos por catálogo de la empresa JAFRA, lo cual motivó que empezara a descuidar a los niños así como los quehaceres de la casa, cada tercer día llegaba tarde manifestando que se iba a juntas de la empresa, poco después le dio por salirse de la casa los fines de semana para ir a bailar con sus amigas, ya no tenía tiempo de ir a la escuela por los niños. 5.- En repetidas ocasiones el suscrito me vi en la necesidad de preparar la comida ya que llegaba de trabajar y los niños no habían comido, por lo que yo, tenía que hacer la comida ya que la ahora demandada no había regresado a casa en todo el día y no preparaba comida antes de irse a trabajar por que no le alcanzaba el tiempo. 6.- En el año 2002 fue cuanto nuestros problemas aumentaron ya que como algunos de sus familiares viven en los Estados Unidos de Norte América, me amenazaba que si le causaba problemas se iría con sus familiares y no volvería a saber nada de ella y de nuestros menores hijos, por lo que ante tal amenaza traté de aguantar la conducta que la ahora demandada tenía, pero sin embargo y precisamente el día 21 de abril del 2003, el suscrito salí como todos los días a trabajar la ahora demandada me llamó por teléfono diciéndome que ella pasaba a la escuela por los niños y que nos veíamos en la casa, pero al regresar a casa, me percaté que no se encontraba, sin preocuparme dado que pensé pudieran haber ido a algún lado, pero con el paso de las horas me fui a la recámara de los niños y me percaté que no se encontraba gran parte de su ropa, por lo que decidí salir a buscarla a la casa de sus padres, mismos que me indicaron que no estaba con ellos, pero al día siguiente me llamó por teléfono la ahora demandada diciéndome que no me preocupara por los niños que estaban bien, sin decirme el lugar exacto donde se encontraban y que ella se comunicaría con el suscrito nuevamente siendo que en algunas ocasiones me comunicó con los niños sin que estos me dijeran el lugar exacto donde se encontraban, por lo que nuevamente regresé a casa de los padres de la demandada ubicado en calle Géminis número 27, Colonia Predio las Colonias Naucalpan de Juárez, México, negando su paradero, siendo que actualmente los padres de ésta se cambiaron de domicilio sin saber donde se encuentren radicando, por lo que he perdido todo contacto con mis menores hijos y con la ahora demandada desde hace más de cuatro años, siendo que desde el año 2003 no los volví a ver.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de

mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de abril del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

605-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 845/2009, el Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por MARGARITA BRIONES NEQUIZ, en contra de VICTOR CEVERINO CENICEROS FLORES, de quien demanda la siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial en términos de la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México y II.- El pago de gastos y costas. Admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica. Que da fe de lo actuado.- Doy fe.-Validación.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diez de abril del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos en expediente 845/2009, los cuales son entregados en fecha 8 de mayo del 2012, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento. lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

342-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A ESPERANZA FRANCISCO ESCOBAR.

Que en el expediente número 10/2012, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por FELIX ORTIZ VIRTIC, en contra de ESPERANZA FRANCISCO ESCOBAR, en cumplimiento al auto de fecha nueve de abril del dos mil doce, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada ESPERANZA FRANCISCO ESCOBAR, en términos de la causal del divorcio necesario prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual la ahora demandada y el suscrito contrajimos matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. En fecha tres de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la

Oficialía Número Uno del Registro Civil de Amatepec, México, establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido en calle Miguel Hidalgo, sin número en la localidad de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México, bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no procrearon hijos de en fecha nueve de noviembre del año dos mil siete, se separaron, teniendo desde esa fecha distintos domicilios. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio la Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha nueve de abril del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2110.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Se hace saber a RUBICELY SANCHEZ CARRANZA.

Que en el expediente número 525/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por ALFREDO VARGAS JAIMES, en contra de RUBICELY SANCHEZ CARRANZA, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada RUBICELY SANCHEZ CARRANZA, en términos de la causal de divorcio necesario prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual la hora demandada y el suscrito contrajimos matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. En fecha cinco de febrero del año dos mil uno, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la Oficialía número Cinco del Registro Civil de Tlatlaya, México, establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido en la localidad de Agua Fria, Municipio de Tlatlaya, México, bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no procrearon hijos de; en fecha doce de abril del año dos mil cuatro, se separaron, teniendo desde esa fecha distintos domicilios. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en

caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Acuerdo de fecha: veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2108.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O**

Se hace saber a ARACELI ROQUE VENCES.

Que en el expediente número 526/2011, relativo al Juicio Controvercia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por EUSEBIO ROQUE MENDOZA, en contra de ARACELI ROQUE VENCES, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada ARACELI ROQUE VENCES, en términos de la causal de divorcio necesario prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual la ahora demandada y el suscrito contrajimos matrimonio, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. En fecha veintiuno de enero del año mil novecientos noventa y ocho, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la Oficialía número Uno del Registro Civil de Tlatlaya, México, establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido en la localidad de San Juan Corral, Municipio de Tlatlaya, México, debiendo destacar que durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres JOSÉ ALBERTO y AYOLI DABET de apellidos ROQUE ROQUE; en fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, se separaron, teniendo desde esa fecha distintos domicilios. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Acuerdo de fecha: veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2109.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1253/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA).

ACTOR: JOSE PATINO LOPEZ.

DEMANDADOS: TEOFILO VALDEZ y EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS.

JOSE PATINO LOPEZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda a TEOFILO VALDEZ y EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS, el cumplimiento de la cláusula octava del contrato privado de compraventa celebrado entre el actor y la demandada EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto del inmueble ubicado en el lote trece, manzana seis, (actualmente número ciento diecinueve), de la calle Canal del Risco, Colonia Benito Juárez, Xalostoc, en este Municipio con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.01 metros al norte con lote doce, al sur: 19.03 metros con lote catorce, al oriente: 8.00 metros con calle Canal del Risco, y al poniente: 8.00 metros con propiedad de Raymundo Cervantes, con una superficie total de 152.12 metros cuadrados, como consecuencia de la prestación anterior el otorgamiento y firma en escritura pública formal del contrato privado de compraventa, ante la fe del Notario Público que en su oportunidad señalara, manifestando que en fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adquirió de la demandada EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS, el inmueble referido en líneas anteriores, agregando que la demandada lo adquirió anteriormente del codemandado TEOFILO VALDEZ, aduciendo que el precio del inmueble lo cubrió íntegramente al contado, en el momento de la celebración del mencionado contrato y que desde ese momento la codemandada le hizo entrega física del inmueble en cuestión, ocupándolo hasta la fecha. Manifestando que ha efectuado obras de construcción y desde la fecha en que adquirió el inmueble ha cubierto todos los impuestos y los derechos correspondientes, así y como lo acredita con los documentos que exhibió junto con el escrito inicial de demanda.

Se hace saber a TEOFILO VALDEZ y EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación dieciocho de abril del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2111.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
EDICTO

CODEMANDADOS: MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 995/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARGARITO MANZANO MORALES, en contra de MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- De los señores MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, la usucapión a mi favor, sobre el inmueble identificado como: el lote treinta de la manzana trece, del Fraccionamiento Media Luna, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Se funda la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derechos: 1.- Con fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, mi representado adquirió de los señores MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, el inmueble identificado como: El lote treinta de la manzana trece, del Fraccionamiento Media Luna, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 144.44 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.42 metros con área de donación, al sur: en 11.83 metros con lote veintinueve, al oriente: en 15.63 metros con calle sin nombre, al poniente: en 15.00 metros con calle sin nombre. 2.- El inmueble citado mi representado lo adquirió mediante contrato privado de los señores MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, documento que agrego en original como documento base de la acción, siendo el señor MARIO VARGAS SUAREZ el titular registral, tal y como se desprende del certificado de inscripción que se anexa en original así como del contrato en mención, a quien ya se liquidó el precio pactado por el inmueble materia del presente juicio; y que desde la firma del contrato el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, mi representado tiene la posesión del inmueble descrito en el hecho anterior, así mismo se han pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley, y los servicios que requiere dicha propiedad. Esta situación la acredito mediante documentos de diferentes entidades gubernamentales lo que demuestra que mi representado ha poseído el inmueble por más de cinco años, con las modalidades que establece la Ley. 3.- En este contexto y en virtud de que mi representado tiene más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirió y de ha pagado todas y cada una de las contribuciones de Ley y de que actualmente tiene la posesión del inmueble a título de propietario, en forma pacífica, pública y de buena fe y que lo habita personalmente con su familia y que ha realizado construcciones en el mismo, como se acreditara en su momento procesal oportuno, es por ello que acudo ante su Señoría, en demanda de justicia. 4.- Para efectos procesales, manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que respecto del domicilio que aparece en el contrato de compraventa documento objeto base de la acción, así mismo en el escrito inicial de demanda y documentos prueba anexos, es el mismo bien inmueble que aparece en el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito de demanda, manifestando lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. 5.- Para los efectos procesales, manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el último domicilio que se conocía de los señores MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, fue el domicilio del bien inmueble que pretendo usucapir.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación.- Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

344-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: A LAS PERSONAS QUE SE CREAN Y ACREDITEN SER PRESUNTOS HEREDEROS DEL DE CUJUS JOSE FIDENCIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez mayo de dos mil doce 2012, dictado en el expediente 347/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FIDENCIO, denunciado por GLORIA CONTRERAS TORRES, en su carácter de tercera con interés; el Juez del conocimiento ordenó: Cítese a las personas que se crean y acrediten ser presuntos herederos a bienes del de cujus JOSE FIDENCIO, haciéndoles saber que deberán realizar el trámite para nombrar albacea y que de no nombrarlo y de no comparecer herederos en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación, el titular de este Juzgado nombrara interventor, quien ejercitara acciones o contestara demandas a nombre de la sucesión hasta en tanto se designe albacea. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 16 dieciséis días del mes de mayo de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 10 diez de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2104.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 EDICTO**

ANA MARIA NAVARRO RODRIGUEZ.

RAFAEL RAMOS VARGAS, inició en el Juzgado Segundo Civil de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), expediente 428/2011 del cual demanda a ANA MARIA NAVARRO RODRIGUEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle Zaragoza, número 28, Ixtapaluca, Estado de México, actualmente le corresponde callejón Zaragoza, número 28, Colonia Centro, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con callejón actualmente le corresponde callejón Zaragoza, al sur: 15.00 metros con Demetrio García, al oriente: 11.00 metros con Rafael Chávez Acevedo, al poniente: 11.00 metros con Ana Victoria Chávez Acevedo y una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. La cancelación o tildación que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran a nombre de la ahora demandada bajo la partida número 3562, libro primero, sección primera, tomo 14, de fecha 21 de febrero de 1968 y la inscripción en dicho Registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietario del inmueble al cual me he referido, haciéndose saber a la demandada que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del

siguiente a la última publicación quedando las copias de traslado en la Secretaría para que los codemandados las recojan y le puedan dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, así mismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario.-En cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil doce (2012), se expiden los edictos ordenados en Ixtapaluca, Estado de México, a veintidós (22) de mayo del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

343-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCO DEL AHORRO NACIONAL S.A.

Que en los autos del expediente 495/2011, del Juicio Ordinario Civil, promovido por HEDY GUADALUPE COLIN MAYLLEN en contra de BANCO DEL AHORRO NACIONAL S.A. y OTRO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO DEL AHORRO NACIONAL, S.A. ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

I.- La declaración judicial en sentencia definitiva de que ha operado a favor de la actora la usucapión respecto de la posesión que tiene y disfruta sobre el inmueble ubicado en la casa habitación tipo dúplex marcado con el número treinta y tres-B, de la calle Viveros de la Cañada y terreno sobre el cual está construida que es una fracción del lote treinta y tres de la manzana diecisiete, sección VII, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de noventa y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: al nororiente: en 18.00 metros con lote treinta y dos, al suroriente: en 5.00 metros con calle Viveros de la Cañada, al surponiente: en 18.00 metros con fracción del lote treinta y tres del que segrega al norponiente: en 5.86 metros con lote diecisiete. II.- Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a favor de la externante en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia que se dicte en este juicio a fin de que la misma le sirva de título de propiedad. III.- Se tengan por purgados todos y cada uno de los vicios de su contrato de compraventa que es la causa generadora de la posesión. IV.- El pago de gastos y costas judiciales que, en su caso, genere el presente juicio hasta su total solución. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

605-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CHIMALHUACAN, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber a ISMAEL MEDINA RAMIREZ, en el expediente 145/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, GUILLERMO MEDINA RAMIREZ, le demanda las siguientes prestaciones: A.- La terminación del contrato de comodato celebrado entre el actor y los demandados sobre el bien inmueble denominado "Huellitlaleo", o "Cantera", ubicado en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: mide 43.34 metros y colinda con Ponciano Buendía, al sur: mide 43.34 metros y colinda con Fabián Rivera, al oriente: mide 10.00 metros y colinda con Carmen Olivares, al poniente: mide 10.00 metros y colinda con Felipe Martínez. Haciendo una superficie aproximada de 430.34 metros cuadrados. B.- La desocupación y entrega que deberán hacer los demandados al suscrito del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus frutos y acciones. C.- El pago de daños y perjuicios que me ocasiona por la negativa de devolución del bien en comento. D.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, hasta su total terminación. El inmueble establecido en el inciso A, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo la partida mil trescientos ochenta y dos, volumen ciento cincuenta, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. En fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, los señores Ismael Medina Ramírez, Jorge Medina Ramírez, María Rosalba Medina Ramírez y Javier Crisantos Velázquez, firmaron contrato privado de comodato con el suscrito respecto del inmueble mencionado en la prestación "A". El día veinticinco de abril de dos mil siete, el actor celebró de nueva cuenta contrato privado de comodato respecto del mismo inmueble con los antes mencionados. Que el actor solicita la rescisión por ingratitud hacia su persona, en virtud de que el señor Javier Crisantos Velázquez, demandó a la señora Hilaria Arrieta de Rivera, solicitando a favor de este, sendo contrato de compraventa, con la finalidad de que al primero se le reconozca como titular del bien inmueble que es de la propiedad del actor y que de buena fe le otorgó un comodato a su favor. Así mismo y toda vez que no se especificó en el último contrato de comodato, la fecha de terminación del mismo, y atendiendo a que la Legislación establece que si no se ha determinado el uso o el plazo del comodato, el comodante podrá exigir la devolución del bien cuando convenga a sus intereses, ratificando la devolución del bien inmueble a los demandados, dando por terminado el contrato de comodato firmado en fecha veinticinco de abril de dos mil siete. Haciendo saber a los demandados la parte actora su deseo de que le sea devuelto el inmueble materia del presente asunto, pero la respuesta de ellos es negativa; manifestando el actor que es propietario de pleno derecho del mencionado inmueble y al no tener la posesión del mismo es por ello que solicito la desocupación del inmueble.

Se hace saber a ISMAEL MEDINA RAMIREZ que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos, a deducir sus derechos posesorios del inmueble materia del presente asunto, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el Municipio en que se actúa, dado en Chimalhuacán, México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de mayo de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

345-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 833/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario seguido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL RIVERA QUIROZ. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, MAESTRA MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado en autos, en primera almoneda teniéndose como valor del precio del inmueble que se encuentra ubicado en vivienda de Interés Social Progresivo marcada con la letra "C", del inmueble sujeto al Régimen de Propiedad y Condominio, ubicado en calle Retorno 18, Ventisca, número oficial 76-C y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que es el número 76 de la Manzana 16, del Conjunto Urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicada en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos" Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el asignado en avalúo que es por la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100, M.N.), sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para tal efecto Convóquese Postores, señalándose las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil doce, para que se lleve a cabo la subasta pública en local de este Juzgado, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el local de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, mediante billete de depósito que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose fijar los edictos en: México, Distrito Federal, a 14 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

2247.-7 y 19 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY SU CESIONARIA INMOBILIARIA OPT-D, S.A. DE C.V., en contra de MEDINA BALTAZAR ADOLFO, expediente número 1151/2007, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintinueve de junio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en el departamento con el número oficial ciento dos, vivienda dos, del edificio tres perteneciente al régimen de propiedad en condominio marcada con el número nueve de la calle de Cuacalco, construida sobre el lote nueve de la manzana once del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo precio de avalúo actualizado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, y en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa entidad

contemple por igual plazo.-México, D.F., a 24 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2252.-7 y 19 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de HERNANDEZ GARCIA MARGARITO y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CARRASCO, con número de expediente 352/09 la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto, que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día once de mayo del dos mil doce día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en los autos del presente juicio, constituido el Tribunal en Audiencia Pública por la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES y Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Sabina Islas Bautista, se hace constar que comparece el apoderado de la parte actora LUIS ANGEL PEÑA REYES, quien se identifica con credencial para votar número de folio 0409140130219, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que se da fe haber tenido a la vista y se devuelve al interesado, no así la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente. La C. Juez declara formalmente abierta la audiencia.- La C. Secretaria de Acuerdos da cuenta con un escrito presentado el día de la fecha.- La C. Juez acuerda: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo la publicación de edictos para convocar postores en la presente audiencia de remate, asimismo se le tiene exhibiendo debidamente diligenciado el exhorto del Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México.-A continuación y como lo ordena el 578 del Código de Procedimientos Civiles la C. Juez, procede a revisar escrupulosamente el presente expediente, observándose que la publicación de edictos para convocar postores, fueron publicados en: en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, en los estrados de este Juzgado los días diecisiete y veintisiete de abril del año en curso; en el Boletín Judicial GACETA OFICIAL del Estado de México, periódico El Rapsoda, Receptoría de Rentas de Nezahualcóyotl, Estado de México y en el Juzgado Sexto Civil de ese lugar los días dieciocho y treinta de abril del año en curso.- La C. Secretaria de Acuerdos Certifica. Que en este acto se agregan a los autos los edictos publicados en los estrados de este Juzgado, para todos los fines legales a que haya lugar.-En seguida se procede a pasar lista de postores, en terminos de lo dispuesto por el artículo 579 del Código Procesal de la Materia. A continuación se concede media hora para recibir postores en la presente audiencia, haciéndose constar por la C. Secretaria de Acuerdos que transcurre de las diez horas con quince minutos a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.- La C. Secretaria de Acuerdos hace constar que durante la media hora concedida no compareció postor alguno. En seguida el apoderado de la parte actora manifiesta: Que en este acto, y toda vez que la presente almoneda se encuentra debidamente preparada y a la misma no compareció postor alguno, con fundamento en lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicitó se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiendo realizar la rebaja del veinte por ciento del valor en la presente audiencia, es decir para quedar en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, ordenándose preparar segundas constancias de autos.- La C. Juez acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderado y considerando que no compareció postor alguno a la

presente audiencia de remate, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a segunda almoneda en el presente remate, sirviendo como base el precio del avalúo con su rebaja del veinte por ciento, que salvo error de carácter aritmético le corresponde la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, debiéndose efectuar la publicación de edictos correspondiente en el periódico Diario de México, en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; gírese atento exhorto al juez competente del Municipio de la Paz, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar y en los estrados de dicho Juzgado a fin de convocar postores. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las doce horas del día veintinueve de junio del dos mil doce. Con lo anterior concluyó la audiencia, siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha, firmando en ella el compareciente, ante la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES y C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en "Los estrados de este Juzgado", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de mayo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica,

2244.-7 y 19 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 497/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de NAVA RIVAS SANDRA LUZ, expediente número 497/2009, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como manzana 105, lote 21, vivienda 3, sección "Bosques", conjunto urbano de tipo mixto habitacional interés social denominado "Los Héroes Tecámac II" (dos romano), conocido comercialmente como "Bosques", ubicado en la carretera Federal Lechería-Textoco y autopista México-Pachuca s/n, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintinueve de junio del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, resultante del avalúo emitido por el perito designado por la actora.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, y en el periódico El Universal, como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado de dicha Entidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

2238.-7 y 19 junio.

JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente 154/2012, promovido por FORTINO RIVAS VELAZQUEZ, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje Llano Grande, del poblado de San José El Vidrio, del Municipio de Villa Nicolás Romero, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 61.80 metros colinda con terreno del señor Justino Rodríguez hoy José Luis Rodríguez Rivas; al sur: 64.00 metros colinda con la señora Evodia Rivas; al oriente: 83.40 metros colinda con los terrenos de la Sección Primera de Los Petroleros; y al poniente: 85.00 metros colinda con terreno del señor Carlos Hernández, con una superficie de 5,247.62 (cinco mil doscientos cuarenta y siete metros con sesenta y dos centímetros) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México, a los veintinueve días de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Nicolás Romero, Estado de México, a 29 de mayo de 2012.-Secretario Judicial, Licenciado Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica. Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Décimo Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, Licenciado Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

672-A1.-14 y 19 junio.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 310/12, promovido por JULIO CESAR DURAN CAMACHO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble conocido como "Cruz", ubicado en calle Veinte de Noviembre sin número, lote siete, Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 quince metros, con privada sin nombre, al sur: 15.00 quince metros con Gloria Sara Martínez, al oriente: 20.00 veinte metros con Carlos Alejandro Monroy Carrillo, al poniente: 20.00 veinte metros con Víctor Hugo Jiménez Andrade y copropietarios, y con una superficie de 300.00 (trescientos metros cuadrados), lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.-Publíquese la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: 29 veintinueve de mayo de 2012 dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2342.-14 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS; en el expediente 234/2012, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Sultepec, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por PAULINA NAVA GOMEZ, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, respecto del siguiente inmueble: ubicado en Barrio de Melchor Ocampo en la población y Municipio de Zacualpan, Estado de México, el cual adquirió a través del contrato privado de compra venta celebrado con su hermano ENRIQUE NAVA GOMEZ, en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en cinco líneas, la primera de 60.00 mts., la segunda de 3.00 mts., la tercera de 6.00 mts., la cuarta de 40.00 mts., y la quinta de 30.00 mts., y linda en sus cinco líneas con Panteón y la Propiedad de la Señora María Galindo; al sur: en cinco líneas, la primera de 18.00 mts., la segunda de 12.00 mts., la tercera de 47.00 mts., la cuarta de 53.00 mts., y la quinta 6.00 mts., y linda en sus cinco líneas con Carretera Antigua al Panteón y Carretera Estatal y Plaza de Acceso; al oriente: en cuatro líneas, la primera de 3.00 mts., la segunda de 3.00 mts., la tercera de 35.00 mts., y la cuarta de 9.00 mts., y colindan en las cuatro líneas con Panteón, Casa de Cultura y acceso a Casa de Cultura; al poniente: en tres líneas, la primera de 18.00 mts., la segunda de 11.00 mts., y la tercera de 8.00 mts., y linda con Carretera Antigua al Panteón; con una superficie de 5,581.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en ésta población; dado en Sultepec, Estado de México, el treinta de mayo del año dos mil doce.- Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Acuerdo de fecha: veinticuatro de mayo del año dos mil doce.- Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2343.-14 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 574/2012, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE FRANCISCO NAVA DIAZ, en su carácter de Presidente de la Persona Jurídico Colectiva denominada "GRUPO UNIDAD FRATERNAL LUZ DE LA VERDAD, UNIDOS A LA VIDA DE GRUPOS DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS ANONIMOS 24 HORAS Y DE HORA Y MEDIA DE LOS ESTADOS DE MEXICO, MORELOS, GUERRERO Y JALISCO" ASOCIACION CIVIL, quien en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso viene a promover Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado domicilio conocido como La Finca Villa Guerrero, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,500.00 metros cuadrados, que se encuentra comprendida en las medidas y colindancias siguientes: al norte: 70.00 metros y colinda con la calle privada de uso común, al sur: 70.00 metros y colinda con el señor Adán Fuentes García, al oriente: 50.00 metros y colinda con el señor Adán Fuentes García, al poniente: 50.00 metros y colinda con el señor Adán Fuentes García y mediante resolución judicial solicita, se declare que su representada se ha convertido en propietaria respecto del bien inmueble ubicado en el ampliamente conocido de la comunidad de La Finca Villa Guerrero, Estado de México, en virtud de las razones que hace

valer y que por proveído de siete de junio del año dos mil doce se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los once días del mes de junio del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete de junio del año dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2352.-14 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

FIDENCIO FLORES MARTINEZ:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de agosto de dos mil once, dictado en el expediente número 306/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapición promovido por EVANGELINA ALVAREZ HERNANDEZ en contra de FIDENCIO FLORES MARTINEZ se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapición, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 464, calle Perjura número 131, Colonia Aurora Oriente hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 9; al sur: 17.00 metros y colinda con lote 11; al oriente: 9.00 metros y colinda con lote 34; y al poniente: 9.00 metros y colinda con calle Perjura; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de FIDENCIO FLORES MARTINEZ, mediante un contrato de compraventa en fecha 02 de enero de 2001, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, haciendo referencia que desde entonces ha realizado actos de dominio como son el pago de todos los impuestos y aduce encontrarse al corriente en sus pagos y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por: apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 15 de agosto de 2011.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

365-B1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 270/2012, HORACIO HERNANDEZ NAJERA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en calle prolongación Ignacio Flores Magón sin número, en el Barrio de Santa Catarina, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda; al norte: 18.20 metros con calle privada; al sur: 18.20 metros con Francisco García Sotelo; al oriente: 20.60 metros con Martha Nájera Honorato y al poniente: 20.80 metros con Alfredo Ramiro Hernández Nájera; con una superficie aproximada de 376.74 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a once de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de mayo del año 2012.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.- Rúbrica.

2350.-14 y 19 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 7/06/2012, ROSA DIAZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de un terreno rústico ubicado en la comunidad de San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 2 líneas la primera de 47.20 m con Gudelia Velásquez y la segunda de 35.00 m con Josefa Vázquez, al sur: en 2 líneas la primera de 52.10 m con Ramón Arizmendi y la segunda de 35.00 m con Socorro Díaz Díaz, al oriente: en 3 líneas la primera de 41.05 m con Josefa Vázquez, la segunda de 5.00 m con calle sin nombre y la tercera de 43.00 m con Socorro Díaz Díaz, al poniente: 88.90 m con Juan Guadarrama. Superficie de 4,592.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2300.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 13/10/2012, CAMILA ARREDONDO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Teopancuitlapa, ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 42.00 mts. y linda con calle; al sur: 41.00 mts y linda con Epifanio Medina Vera; al oriente: 23.00 mts. y linda con Francisca Arredondo Avila;

poniente: 29.00 mts. y linda con calle; con una superficie de 1,079.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 5 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2270.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

JOVITA PEREZ RIVERA, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968, respecto del inmueble identificado como lote 48, manzana IV, Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 10, al sur: en 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al oriente: 50.00 metros con lote 49, al poniente: 50.00 metros con lote 47. Con una superficie total de: 1,000.00 metros cuadrados. La cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 23 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

654-A1.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. 84-77/2012, EL C. JAIME HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda; norte: 11.45 metros con Pedro Noguez Cruz; sur: 11.50 metros con carretera; oriente: 17.90 metros con Pedro Noguez Cruz; poniente: 15.90 metros con Miguel Bravo Cejudo. Superficie: 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

2346.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 83-76/2012, LA C. LEIDIOLIVIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Saltillo, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda; al norte: 162.30 metros con Rufino Hernández Rodríguez; al sur: 40.00 y 81.50 metros con Misael Hernández Molina y carretera; al oriente: 447.65 metros con callejón; al poniente: 153.49 y 287.00 metros con Misael Hernández Molina. Superficie: 49,547.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

2346.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 82-75/2012, EL C. AGUSTIN BARBOSA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda; al norte: 45.83 metros con camino Real a Las Huertas; al sur: 40.10 metros con Eva Oriz García; al oriente: 14.38 metros con calle sin nombre; al poniente: 36.56 metros con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,021.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

2346.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 81-74/2012, LA C. CELERINA POLO OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás de Los Cerritos, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 27.50 mts. con camino vecinal; al sur: 50.00 mts. con Jesús Antonio Muñoz Vázquez; al oriente: 75.00 mts. con Magdalena Olvera Reséndiz; al poniente: 50.70, 22.20 y 20.00 mts. con Jesús Antonio Muñoz Vázquez. Superficie aproximada de: 3,185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

2346.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 85-78/2012, EL C. ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calpulalpan, predio denominado Xhiteje, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda; al norte: 118.00 mts. linda con Esteban González; al sur: 80.40 mts. linda con un callejón; al oriente: 38.30 mts. linda con un callejón; al poniente: 125.00 mts. linda con Manuel Vázquez. Superficie aproximada de: 00-81-00 ochenta y un áreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

2346.-14, 19 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número 27/2011, ALBERTA RAMOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cerro de Tlacotepec, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 457.00 m y colinda con Filiberta Acuña, Filadelfo López López y Juan

Acuña P., al sur: 724.00 m y colinda con el señor Esteban Antonio Valerio y Daniel Palencia Vázquez, al oriente: 573.00 m y colinda con el señor Juan Acuña Palencia y Epifanio Acuña Aguirre, al poniente: 408.00 m y colinda con el señor Crescencio Antonio Santos. Superficie aproximada de 289,640.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a tres de mayo de dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2353.-14, 19 y 22 junio.

Expediente número 02/2012, MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 40.45 m y colinda con el señor Vicenta Olascoaga Zavaleta, al sur: 40.40 m y colinda con calle Nicolás Bravo, al oriente: 22.30 m y colinda con la calle Sor Juna Inés de la Cruz, al poniente: 17.40 m y colinda con la calle Pedro Ascencio. Superficie aproximada de 832.436 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a tres de mayo de dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2353.-14, 19 y 22 junio.

Expediente número 28/2011, VENUSTIANO ROJO RODRIGUEZ y LA C. ROSA REYNA SANTANDER HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 58.00 m y colinda con la Barranca, al sur: 21.00 m y colinda con el camino que conduce al Río, al oriente: 75.00 m y colinda con el Río, al poniente: 85.00 m y colinda con una entrada que mide 6 x 48 m y colinda con el señor Eustacio Santander Mercado y la calle principal. Superficie aproximada de 3,435.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a tres de mayo de dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2353.-14, 19 y 22 junio.

Expediente número 06/2010, TERESA TOLEDO ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Simón, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 390.00 m y colinda con Juan Ambrosio Flores, al sur: 340.00 m y colinda con Inocencio Ortiz Martínez, Guillermo Anacleto Francisco y una barranca, al oriente: sin medida, al poniente: 293.00 m y colinda con Fausto Toledo Ortiz. Superficie aproximada de 53,742.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a tres de mayo de dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2353.-14, 19 y 22 junio.

Expediente número 10/2010, MARIO MEDINA ENCISO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Zapote Solo", ubicado en Joya de la Venta, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 547.00 m y colinda con Cornelio Medina García, al sur: 741.00 m y colinda con Aurelio Benítez Jaimes, al oriente: 123.00 m y colinda con Cornelio Medina García, al poniente: 186.00 m y colinda con Antonia García Salvador. Superficie aproximada de 99,498.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a tres de mayo de dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2353.-14, 19 y 22 junio.

Expediente número 15/2011, JOSE GUADALUPE TRUJILLO FERRARA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "Parcela de Palemón y Parcela de Laurentino", ubicado en Santa Bárbara, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 522.26 y 322.23 m y colinda con Bertín Reynoso Benítez, al sur: 671.05 y 233.12 m y colinda con Gudelia Ferrara Gorostieta, al oriente: 549.91 m y colinda con Eustacio López Pérez, al poniente: 847.00 m y colinda con Orlando Arroyo Pérez. Superficie aproximada de 460,881.98 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a tres de mayo de dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2353.-14, 19 y 22 junio.

Expediente número 22/2011, AMANDO POPOCA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Santa María, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 17.50 m y colinda con la carretera, al sur: 14.70 metros y colinda con un callejón, al oriente: 39.50 m y colinda con el señor Valente Martínez Onofre, al poniente: 17.00 m y colinda con el señor Roberto Castañeda de la Cruz. Superficie aproximada de 455.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a tres de mayo de dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2353.-14, 19 y 22 junio.

Expediente número 26/2011, MARCELINA BERNAL VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en El Toroal, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 2,299.00 m y colinda con la barranca que termina en el panteón de El Toroal, al sur: 1,800.00 m y colinda con la carretera El Toroal-Cerro Blanco, al oriente: 427.00 m y colinda con el señor Nicolás Vargas Ocampo, al poniente: 562.00 m y colinda con la carretera El Toroal - Cerro Blanco y Raymundo Bernal Vargas. Superficie aproximada de 779,700.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a tres de mayo de dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2353.-14, 19 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Expediente número 66/2012, JAVIER CASTILLO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, que se encuentra ubicado en Colonia Sánchez, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con María Elena, al sur: 15.00 m colinda con Cipriano Sánchez Jaimes, al oriente: 20.00 m colinda con Cándido Jaimes, al poniente: 20.00 m colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a doce de junio del dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2353.-14, 19 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 182789/1462/2012, ESPERANZA GARCIA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Peñas, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.20 m colinda con Jesús Gómez Orozco, al sur: 22.50 m colinda con privada, al oriente: 10.00 m colinda con calle Las Peñas, al poniente: 10.00 m colinda con Elizabeth Marcial García. Superficie aproximada de 228.50 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de mayo de 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2356.-14, 19 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 171/2012, DAVID MORALES MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Fortal", ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Tequexquínahuac, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.10 metros con Alejo Valdez Valdez, sur: 56.10 metros con Avenida Hidalgo, oriente: 20.00 metros con Fermín Mendoza Ruiz, poniente: 20.00 metros con José Luis Pimentel Bibriesca. Superficie aproximada de: 1,122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2357.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 172/2012, NORMA FLORES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en Calle Insurgentes No. 16 B, en el Barrio de San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 05.12 metros con callejón Guerrero, sur: 04.92 metros con calle Insurgentes, oriente: 06.91 metros con Alfonso Nava Montaña, poniente: 07.42 metros con Ma. de la Luz García Hernández. Superficie aproximada de: 35.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2357.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 211/2012, JOSE PABLO ROSAS MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalatlaco", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, Tequexquínahuac, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.29 metros con Domingo Rosas Meraz, sur: 1.64 metros con cerrada Emiliano Zapata, sur: 11.76 metros con Joel Rosas Galicia, oriente: 24.11 metros con Marco Antonio Rosas Hernández, poniente: 10.00 metros con cerrada Emiliano Zapata, poniente: 14.00 metros con pasillo o veresa. Superficie aproximada de: 301.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de mayo del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2357.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 212/2012, JOSE PABLO ROSAS MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalatlaco", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, Tequexquínahuac, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.14 metros con Irma Rosas Meraz, sur: 8.91 metros con calle Emiliano Zapata, oriente: 23.40 metros con cerrada Emiliano Zapata, poniente: 13.20 metros con Irma Rosas Meraz, poniente: 10.49 metros con Irma Rosas Meraz. Superficie aproximada de: 200.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de mayo del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2357.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 213/2012, EFRAIN CONDE DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en calle Francisco Javier Mina, Barrio La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 44.00 metros con Adolfo Delgadillo Almeraya, sur: 27.20 metros con Angel Peredo Nopalitla, sur: 17.80 metros con Inés Peredo Nopalitla, oriente: 10.00 metros con privada sin nombre, poniente: 10.60 metros con calle Francisco Javier Mina. Superficie aproximada de: 466.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de mayo del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2357.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 214/2012, LUCIANO ALFREDO RUIZ ARELLANES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 metros con cerrada del Recreo, sur: 25.00 metros con Juan Colorado Hernández, oriente: 17.75 metros con Gerardo Conrado, poniente: 17.30 metros con Cándido Vargas Ramos. Superficie aproximada de: 438.125 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de mayo del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2357.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 219/2012, ISAAC LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotli", ubicado en términos del Barrio de La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Nicolás Martínez, actualmente Alfredo Camarena, sur: 20.00 metros con Esmeralda Muñoz, oriente: 10.00 metros con Andador Pirules, poniente: 20.00 metros con Casto Sánchez. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de mayo del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2357.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 220/2012, RENE BERMUDEZ POLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin denominación", ubicado en Colonia Buenos Aires, Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 metros con José Francisco Peredo Díaz, sur: 28.00 metros con cerrada de Tlatlatela, oriente: 15.00 metros con Jesús Cervera, poniente: 15.00 metros con Avenida San Buenaventura. Superficie aproximada de: 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de mayo del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2357.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 221/2012, ALEJANDRO FRAGOSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santiago", ubicado en la población de San Cristóbal Nexquipayac, del Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle privada, hoy calle Las Moras, sur: 10.00 metros con Leonardo Duana, actualmente Margarita Duana Pineda, oriente: 19.00 metros con Carmela Jiles Bahena, actualmente Antonio Orosco

Guerrero, poniente: 19.00 metros con Feliciano López Hernández, actualmente Leopoldo Martínez González. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de mayo del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2357.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 218/2012, VERONICA PESCADOR VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Lorenzo", ubicado en el poblado de Coatlínchán, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Israel Rivera, sur: 20.00 metros con calle privada, oriente: 20.00 metros con el mismo terreno, propiedad del señor Aurelio Galicia Garay, poniente: 20.00 metros con el mismo terreno, propiedad del señor Aurelio Galicia Garay. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de mayo del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2357.-14, 19 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 185/2012, EL C. FRANCISCO DE SOLER OROZCO ANDRES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Rosa, lote 8, manzana 1, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.50 m y colinda con lote 9; al sur: 21.50 m y colinda con lote 7; al oriente: 07.00 m y colinda con calle de La Rosa; al poniente: 07.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2358.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 186/2012, EL(A) C. MESALINA MARGARITA SILVA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nopalera, manzana 1, lote 6, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.80 m y colinda con lote 5; al sur: 12.85 m y colinda con lote 7; al oriente: 9.40 m y colinda con calle Nopalera; al poniente: 9.40 m y colinda con calle Palmas. Superficie aproximada de 119.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 3 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2358.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 187/2012, EL(A) C. JUVENTINA PEÑALOZA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un predio denominado "Zapotla", ubicado en cerrada de Lirios, lote 5, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con lote 7; al sur: 17.50 m colinda con lote 5; al oriente: 7.50 m colinda con cerrada de Lirios; al poniente: 7.50 m colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de 131.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2358.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 188/2012, EL(A) C. AGUSTINA PEÑALOZA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Lirio, lote 4, Col. San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.50 m y colinda con propiedad privada; al sur: 17.50 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 08.30 m y colinda con cerrada de Lirio; al poniente: 08.30 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2358.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 189/2012, LA C. FRANCISCA MORALES SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Esmeralda, manzana 1, lote 5, San Juan Zapotla, denominado "Zapotla", de este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.22 m con lote 6; al sur: 12.51 m con lote 4; al oriente: 9.80 m con calle Esmeralda; al poniente: 9.80 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2358.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 190/2012, LA C. BERNARDA ANDRES SOLER, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Rosa esquina calle Las Flores, manzana

1, lote 13, Colonia San Juan Zapotla, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.43 m y colinda con calle Las Flores; al sur: 10.43 m y colinda con lote 12; al oriente: 14.45 m y colinda con calle de La Rosa; al poniente: 13.70 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2358.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 191/2012, LA C. SILVIA RODRIGUEZ RUIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, terreno número 4, de la manzana número 1, Barrio San Pedro, predio denominado "El Refugio", Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m y colinda con lote 5; al sur: 13.00 m y colinda con lote 3; al oriente: 9.25 m y colinda con calle; al poniente: 9.25 m y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2358.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 192/2012, EL C. ALEJANDRO SALAZAR PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zapotla 3, terreno número 15, de la manzana número 1, de la calle Las Flores y Camelias de San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.30 m con calle; al sur: 16.07 m con lote 16; al oriente: 11.50 m con lote 13; al poniente: 9.80 m con calle. Superficie aproximada de 172.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2358.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 193/2012, EL(A) C. MARIA MARGARITA FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochiaca", lote 7, de la manzana número 2, de la cerrada de San Esteban, ubicado en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 29.00 m y colinda con lote 8; al sur: 29.00 m y colinda con lote 6; al oriente: 6.00 m y colinda con Cda. San Esteban; al poniente: 6.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 174.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 2358.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 194/2012, EL C. CARLOS OSORNO OCHOA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Andrés Chimalhuacán", ubicado en calle cerrada de Palmas, lote 2, manzana 1, de la Colonia San Andrés, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.60 m y colinda con propiedad privada; al sur: 8.60 m y colinda con cerrada de Palmas; al oriente: 14.00 m y colinda con lote 1; al poniente: 14.00 m y colinda con lote 3. Superficie aproximada de 122.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de mayo de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 2358.-14, 19 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 20,440 de fecha 4 de junio del 2012, ante mí, los señores MARIA ESTHER, SILVIA, ROSA, MARIA JULIETA, ANDRES, JUAN ENRIQUE y GERARDO, todos de apellidos RAMIREZ SUAREZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor ANDRES RAMIREZ RUBIO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 35

DEL ESTADO DE MEXICO.

363-B1.-8 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 3881, de fecha 06 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la RADICACION de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DOLORES PEREZ GARCIA, a solicitud de los señores GRACIELA, VICTOR MANUEL, RICARDO, FRANCISCO JAVIER y ALEJANDRO todos de apellidos VARGAS PEREZ, todos en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 138

DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO

INMUEBLE FEDERAL.

650-A1.-8 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA EN
ATIZAPAN DE ZARAGOZA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

HAGO SABER

Por instrumento público número **8206**, de fecha 28 de mayo de 2012, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUILLERMINA CASTILLO VARGAS**, que otorgaron las señoras **LILIA LOPEZ CASTILLO, HILDA LOPEZ CASTILLO y MIRNA LOPEZ CASTILLO**, quienes comparecen por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión, en el carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellas, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

DOCTOR CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO.

647-A1.-8 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA EN
ATIZAPAN DE ZARAGOZA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

HAGO SABER

Por instrumento público número **8207**, de fecha 28 de mayo de 2012 otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **SILVIA LOPEZ CASTILLO**, que otorgaron las señoras **LILIA LOPEZ CASTILLO, HILDA LOPEZ CASTILLO y MIRNA LOPEZ CASTILLO**, quienes comparecen por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión, en el carácter de hermanas, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellas, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

DOCTOR CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA
NOTARIO PUBLICO.

647-A1.-8 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO **54,173** VOLUMEN **1,423** ORDINARIO DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO 2012, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR **I.- LA RATIFICACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES SUSANA FUENTES MORALES, CLAUDIA FUENTES MORALES, GABRIELA FUENTES MORALES, ADRIANA FUENTES MORALES Y JUAN FUENTES MORALES; **II.- EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, EN FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MORALES MARTINEZ, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA DE LOS ANGELES MORALES DE FUENTES**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN FUENTES GARAVITO; QUIEN MANIFESTO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS, QUEDANDO RELEVADA DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DICHO CARGO.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEX., 4 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

2257.-8 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 20,441 de fecha 4 de junio del 2012, ante mí, los señores MARIA ESTHER, SILVIA, ROSA, MARIA JULIETA, ANDRES, JUAN ENRIQUE y GERARDO, todos de apellidos RAMIREZ SUAREZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora ESTHER SUAREZ GONZALEZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

363-B1.-8 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ, NOTARIA PUBLICA No. 120, ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número **5586**, volumen **LXX** Ordinario, firmada con fecha 31 de Mayo del año 2012, ante la fe de la Suscrita Notaría el señor **SERAFIN QUIROZ LOPEZ**, como cónyuge supérstite, solicitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA MARTINEZ DOMINGUEZ**, quien en vida también respondía a los nombres de: ALICIA MARTINEZ QUIROZ, EMERENCIANA MARTINEZ QUIROZ y ELISA MARTINEZ DOMINGUEZ, manifestando que no tiene conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 04 de junio del año 2012.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

2249.-7 y 19 junio.

**EUROFRAGANCE MEXICANA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Balance Final de Liquidación al 1 de agosto de 1998.
(Pesos)

Activo	\$0
Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0

El presente Balance Final de Liquidación de Eurofragance Mexicana, S.A. de C.V. (en liquidación), se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

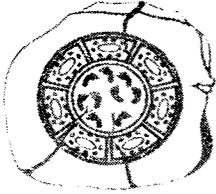
En virtud de las cifras que arroja el Balance de Liquidación, no ha lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de la Sociedad.

Tlalnepantla, Estado de México, a 23 de mayo de 2012.

EL LIQUIDADOR

**INTEGRA, ASESORIA Y CONSULTORIA JURIDICA, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL SR. SANTIAGO SABATES MAS
EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).**

644-A1.-8, 19 junio y 2 julio.



**H. Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco, Méx.
2009 - 2012**

“2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional”

EL QUE SUSCRIBE LIC. RENE CEDANO ALARCON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA DE LA CENTESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMA QUE EN ORIGINAL TENGO A LA VISTA Y OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA EL ACUERDO DEL QUINTO PUNTO, EL CUAL A LA LETRA SEÑALA:

ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZAR REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS (AUTORIZACION DE CONSTRUCCION, LICENCIA DE CONSTRUCCION, DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, LICENCIA SANITARIA, PERMISO SANITARIO DE INICIO DE CONSTRUCCION) ASI COMO CUBRIR LOS GASTOS QUE ESTOS GENEREN A FIN DE REGULARIZAR EL INMUEBLE QUE SERA HABILITADO COMO PANTEON EN LA COMUNIDAD DE AHUATENCO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, MEXICO; ORDENANDOSE SU PUBLICACION DE TRES EN TRES DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA, ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE

El Secretario del H. Ayuntamiento

**LIC. RENE CEDANO ALARCON
(RUBRICA).**

“GREYS LA BELLEZA Y TU”, S. de R.L. MI.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE JUNIO DE 2012.**ACTIVO CIRULANTE**

CAJA Y BANCOS	\$	0.00
CUENTAS POR COBRAR		0.00
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO		0.00
TOTAL ACTIVO		0.00

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	\$	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR		0.00
TOTAL PASIVO		0.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO		\$5,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS		(5,000.00)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		0.00

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$	0.00
---------------------------------	----	-------------

Publicar en Gaceta de Gobierno por tres veces consecutivas.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; A 12 DE JUNIO DE 2012.

EL LIQUIDADOR**María Graciela Palma Jiménez.**
(Rúbrica).**ELABORO****P.C.P. y P.L.A.E. María Elena Rosas Gil.**
(Rúbrica).

2361.-15, 18 y 19 junio.